

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000384-M

Fechas de publicación: 23, 26 y 27 de OCTUBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

	Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
	PROVIDENCIA	2020-DMT-003736	PROV-DMT-JTD-2020-000286	1702006808	AGUILAR RIVERA VICTOR MESIAS JAIME	NO APLICA



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRÁMITE No. ASUNTO: CONTRIBUYENTE:

CÉDULA / RUC:

2020-DMT-003736 PROV-COMPLEMENTAR

AGUILAR RIVERA VICTOR MESIAS

JAIME

1702006808

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JTD-2020-000286

De conformidad con los establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0018-R, de fecha 23 de julio de 2020, el Director Metropolitano de Quito delega al Abg. Julio Fabricio Acosta Lasso de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2020-DMT-003736 ingresado por los señores Miño Tufiño Olga Maria, en calidad de apoderada de AGUILAR RIVERA VICTOR MESIAS JAIME y MIÑO TUFIÑO LUZ MARIA TERESA (vendedores); y, Reino Miño Francisco Javier, en calidad de apoderado de AGUILAR MIÑO JOSE LUIS (comprador), se dispone que en el término de DIEZ DÍAS hábiles, los comparecientes COMPLEMENTEN su reclamo y/o petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Código Tributario, previniéndole que en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como NO PRESENTADO.

 <u>Copia íntegra</u> de la Escritura de Compraventa, celebrada el 23 de septiembre de 1997, ante la Notaría Vigésima del cantón Quito, mediante la cual los señores AGUILAR RIVERA VICTOR MESIAS JAIME y MIÑO TUFIÑO LUZ MARIA TERESA (vendedores), otorgan el 20% de derechos y acciones del lote de terreno ubicado en Chontapamba de la Parroquia Nanegal del cantón Quito, a favor de AGUILAR MIÑO JOSE LUIS (comprador).

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal que ingresó el trámite, en calidad de ANEXO al trámite No.2020-DMT-003736.

Notificar con el contenido de la presente providencia a los señores Miño Tufiño Olga Maria, en calidad de apoderada de AGUILAR RIVERA VICTOR MESIAS JAIME y MIÑO TUFIÑO LUZ MARIA TERESA (vendedores); y, Reino Miño Francisco Javier, en calidad de apoderado de AGUILAR MIÑO JOSE LUIS (comprador), en el domicilio fijado para el efecto, esto es en Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona: CENTRO Parroquia: PUENGASÍ Barrio: PUENGASÍ Calle Principal: CALLE D Número: 68 Intersección: SN Referencia: LOMA DE PUENGASÍ Telf.: 0962971278 Correo Electrónico: guillermor430@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 23 de octubre de 2020 f) Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.